



COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

CIRCULAR DIR N° 013/2016

ADVERTENCIA PARA EL PÚBLICO EN GENERAL

A raíz de ofrecimientos publicitados por la firma **INTERNACIONAL DE FRANQUICIAS ELITE** a través del sitio www.internacionaldefranquiciaselite.com, donde promociona en Paraguay y ofrece al público en general la posibilidad de invertir en sus franquicias, se advierte lo siguiente:

- 1) La firma **INTERNACIONAL DE FRANQUICIAS ELITE**, desde el momento que ofrece al público a través de su página web un derecho de crédito o de participación por la inversión que se realice en sus franquicias, promociona públicamente una oferta de valores, en virtud de lo establecido en los artículos 4° y 8° de la Ley N° 1.284/98 "Mercado de Valores".
- 2) El artículo 4° de la Ley N° 1284/98 de Mercado de Valores establece: "...Es oferta pública de valores aquella que se hace al público en general o a grupos determinados, por cualquier medio de comunicación o mediante ofrecimientos personales, para efectuar cualquier acto jurídico sobre los mismos". Por su parte el artículo 5° establece: "...Toda oferta pública de valores requerirá autorización previa de la Comisión".
- 3) La firma **INTERNACIONAL DE FRANQUICIAS ELITE**, no se encuentra registrada en la Comisión Nacional de Valores ni habilitada para efectuar oferta pública de valores en nuestro país, según lo dispuesto en la Ley 1284/98 de Mercado de Valores y sus reglamentaciones.

En consecuencia, se advierte que las personas no registradas ni habilitadas por la Comisión Nacional de Valores no pueden realizar oferta pública de valores, señalando al mismo tiempo lo previsto en el Art. 227 de la Ley N° 1284/98 de Mercado de Valores que textualmente dice: "Serán sancionadas con penitenciaría de seis meses a un año: a) los que hicieren oferta pública de valores sin cumplir con los requisitos de inscripción en el Registro que exige esta Ley o lo hicieren respecto de valores cuya inscripción hubiere sido suspendida o cancelada".

Asunción, 13 de diciembre de 2.016.

DIRECTORIO DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES

FDO.) FERNANDO A. ESCOBAR E., *Presidente*
PEDRO A. ARAUJO C., *Director*
ANA NEFFA PERSANO, *Directora*
LUIS M. TALAVERA I., *Director*

CERTIFICO, que la presente copia es fiel a su original, compuesta de 1 (una) página.



Abg. MARIA LIDIA ZALAZAR DE SILVERO
Secretaria General